



D. JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA, SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.

CERTIFICA: que en Sesión Ordinaria de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 11 de julio de 2025 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 6.- TURNO URGENTE: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN DE ERROR EXISTENTE EN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 27/06/2025, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD CLUB ATLETISMO GAIA, PARA EL PROYECTO DE ESCUELA DEPORTIVA DE ATLETISMO. EXPTE. 2025/0566-04.

Vista la propuesta del Sr. Delegado de Deportes y Nuevas Tecnologías, de fecha 10 de julio de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha de 27 de Junio de 2025, se concedió subvención nominativa en el expediente de referencia con el siguiente detalle:

Entidad beneficiaria	Club Atletismo GAIA
Proyecto subvencionado	Escuela Deportiva de Atletismo
Importe de la subvención erróneo	32.500,00 euros

Se ha emitido en el expediente de referencia informe del área gestora de la Delegación de Deportes en el que se expone la detección de un error en la Propuesta de acuerdo anterior a Junta de Gobierno Local, concretamente en el importe la subvención concedida que refleja 32.500,00€.

Según se expone en este informe la causa de este error obedece a una incorrecta transcripción de la cantidad que se reflejó previamente en la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local.

La cantidad correcta a conceder que debiera haberse transcrito en la propuesta de acuerdo de la Junta de Gobierno Local es de 7.220,00 €. Este importe se refleja debidamente a lo largo de todo el expediente tramitado en los siguientes documentos obrantes en el mismo:

- Documentación de solicitud de aportada por la Entidad con registro de entrada n.º11130 de fecha 5 de Junio de 2025.
- Informe de técnico de área de fecha 11 de Junio de 2025.
- Propuesta de convenio de fecha de 11 de Junio de 2025.
- Informe Jurídico de Secretaría de fecha 12 de Junio de 2025.
- Propuesta de Acuerdo de Concesión y aprobación del Gasto de fecha 25 de Junio de 2025.

Por consiguiente, se concluye que el error advertido consiste en una mera incorrección de transcripción de la cantidad correcta en el acuerdo adoptado, cantidad ésta que resulta de forma evidente y clara de la documentación obrante en el expediente.



En fecha de 10 de Julio de 2025 se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General adscrito a la Secretaría General, en el cual se analiza la legislación de aplicación, la potestad de rectificación de errores, el error advertido en el presente caso. Concretamente se concluye en dicho informe que en el presente caso estamos ante un error aritmético, pues se trata tan sólo de una simple equivocación cometida al consignar el número correspondiente a la cantidad de la subvención a conceder.

Como se indica por la propia área gestora el importe correcto resulta a lo largo de todo el expediente tramitado, pues así figura en numerosos documentos del mismo de forma manifiesta y evidente: desde la propia solicitud aportada por la entidad beneficiaria, hasta el convenio firmado con la misma, posterior al acuerdo de concesión de la subvención donde se detecta el error.

Es obvio además que para llegar a esta conclusión no hace falta acudir a la interpretación de ninguna norma jurídica de aplicación, no exigiendo ningún juicio valorativo u operación de calificación jurídica.

Tampoco se produce una alteración fundamental del sentido y alcance del acto que se debe rectificar -pues se ciñe únicamente a la corrección de la cantidad indebidamente expresada- ni implica su anulación dictándose un nuevo acto sobre bases jurídicas y presupuestos de hecho o datos de partida diferentes.

Vistos los referidos informes así como la propuesta de resolución contenida en el informe jurídico y en atención a la competencia que ostenta esta Delegación para la dirección de los servicios y gestión de los asuntos correspondientes a la misma, pudiendo a estos efectos impulsarlos en su actuación, así como para la formulación de propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios, según resulta del Decreto n.º 1676/2023, de 21 de junio, sobre organización política de la Corporación Local para el periodo 2023-2027, apartado 5º; SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el error aritmético advertido en el acuerdo primero de la Junta de Gobierno Local, adoptado en fecha de 27 de junio de 2025, dictado en el expediente de referencia, en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

“Conceder a Club Atletismo GAIA, con CIF G41849969 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2025, con destino a Escuela Deportiva de Atletismo y con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890059 , por un importe de 32.500,00 €, para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.”

Debe decir:

“Conceder a Club Atletismo GAIA, con CIF G41849969 subvención nominativa prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2025, con destino a Escuela Deportiva de Atletismo y con cargo a la aplicación presupuestaria 341004890059 , por un importe de 7.220€, para financiar las actuaciones y gastos relacionados en la propuesta de convenio.”

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento.”

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por UNANIMIDAD de los señores capitulares asistentes acuerda aprobar la propuesta que antecede.

CSV: 07E900283EBA00C0G4N4G9B8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900283EBA00C0G4N4G9B8Z1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2025056600000004
	JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA ACCIDENTAL - 11/07/2025	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/07/2025	Fecha: 22/05/2025
	CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 11/07/2025 11:29:12		Hora: 00:00
			Und. reg: REGISTRO GENERAL



Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
Dña. JAIME ALBERTO PUERTAS
ESPAÑA

CSV: 07E900283EBA00C0G4N4G9B8Z1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E900283EBA00C0G4N4G9B8Z1 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2025056600000004
	JAIME ALBERTO PUERTAS ESPAÑA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA ACCIDENTAL - 11/07/2025 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 11/07/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 11/07/2025 11:29:12	Fecha: 22/05/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

